



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Expte. Ref. CUDAPN.º: 0049996/2017

Córdoba, 16 AGO 2018

VISTO:

La solicitud de EQUIVALENCIAS de ROMANI, ROSALIA DEL CARMEN, D.N.I N° 27.154.880, a fojas 1, de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Filosofía de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, con respecto a la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Plan de Estudios (872-2004), de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba y;

CONSIDERANDO:

Los informes de docentes de la carrera Lic. en Trabajo Social en folios: 9, 10, 12 y 17.

Que de acuerdo a la reglamentación vigente, Resolución N° 29/87 Art. 5° y 6° del H.C.A.C.E.T.S., corresponde otorgar equivalencias parcial y/o total según el informe docente que corresponda.

Que se hace necesario asentar este procedimiento por medio de la resolución de autoridades superiores, de acuerdo a las normativas vigentes: Ord. H.C.S UNC N° 07/04.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Otorgar a ROMANI, ROSALIA DEL CARMEN, D.N.I N° 27.154.880, equivalencia **PARCIAL** en la asignatura "Educación y Trabajo Social": la estudiante deberá realizar un mapa nocional que aborde, vincule e integra las nociones desarrolladas en el programa vigente; de acuerdo al informe docente en folio 17.

Art. 2º: NO otorgar a ROMANI, ROSALIA DEL CARMEN, D.N.I N° 27.154.880, equivalencia en las siguientes asignaturas: "Epistemología de las Ciencias Sociales y el Trabajo Social" y "Concepciones Filosóficas" y , de acuerdo a los informes docentes en folios 9-10 y 12, respectivamente.

Art. 3º: Protocolizar. Comunicar al Área Enseñanza de la Facultad de Ciencias Sociales a sus efectos. Notificar a la interesada. Oportunamente, archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



MGTER. MARÍA INÉS PERALTA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°

586